

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 8.075	Salta, 31 de mayo de 1968	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 28 PAGINAS			CONCESION Nº 1805
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823

<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Governador</p> <p>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>
---	--	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.— (la palabra)					
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. Nº
M. de Economía Nº 476 del 21-5-68	— Contrato de locación de servicios entre el Ministerio de Economía y el Ing. Raúl Antonio Rovalletti		2629
M. de Gobierno „ 477 „ „	— Designase inter. a la Sra. María Esther Lezano de Díaz		2629
M. de Economía „ 478 „ „	— Dánse por terminadas las funciones del Sr. José Oscar Altea		2630
„ „ „ „ 479 „ „	— Páguese a favor de Fiscalía de Gobierno la suma de \$ 4.524.258		2630
„ „ „ „ 480 „ „	— Déjase cesante a Dn. Domingo Mercedes Orquera		2630
„ „ „ „ 481 „ „	— Declárase autorizada la llamada telefónica efectuada desde el aparato Nº 12354 al servicio del Ministerio del rubro		2630
„ „ „ „ 482 „ „	— Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros para contratar en forma directa con la Casa de Moneda de la Nación		2631
M. de As. Soc. „ 483 „ „	— Reconócese los servicios prestados y designase inter. a la Sra. Luisa Elvira Costas de Fiore		2631
„ „ „ „ 484 „ „	— Reconócese los servicios prestados por doctores del Ministerio de As. Sociales		2631
„ „ „ „ 485 „ „	— Renuncias de la Sra. Ana Tavella de Voltolini y Sra. Rosa del Valle Córdoba de Basalo		2632
„ „ „ „ 486 „ „	— Designase al Dr. Sergio Córdoba y la Sra. Norma Cejas		2633
„ „ „ „ 487 „ „	— Subsidio a favor del señor Raúl Marcelo Serrano por la suma de \$ 59.600		2633

	Pág. Nº
M. de As. Soc. Nº 488 del 21-5-68 — Pensión a la Srta. Lidia Margarita Alderete	2633
" " " " 489 " " — Declárase computable los años de servicios prestados por el señor Ramón Domingo Romano . . .	2633
M. de Economía " 490 " " — Créditos por la suma de \$ 495.540 a favor de diversos beneficiarios	2634
" " " " 491 " " — Recházase la renuncia al Dr. Enrique Juncosa .	2635
" " " " 492 " " — Recházase la renuncia al Dr. Leandro Abdo . . .	2635
" " " " 493 " " — Páguese a favor de la Imprenta de la Legislatura la suma de \$ 1.000.000	2635
" " " " 494 " " — Dáse por terminadas las funciones del Dr. Julio Huidobro Saravia	2635
" " " " 495 " " — Contrátase los servicios del Profesor D. Riccardo Riccardi	2635
" " " " 496 " " — Déjase sin efecto la adscripción de la Srta. Selva Magali Rosas	2636
" " " " 497 " " — Asígnase a la Comisión de Estudios de Límites Interprovincial la suma de \$ 30.000	2636
" " " " 498 " " — Crédito por la suma de \$ 11.135 a favor del Hotel Salta	2637
" " " " 499 " " — Páguese a favor de la Direc. Gral. de Compras y Suministros la suma de \$ 224.380	2637
" " " " 500 " " — Declárase rescindido el contrato de locación de servicios entre el señor Walter Roberto Casas y el Contador General de la Provincia	2637
M. de As. Soc. " 502 del 22-5-68 — Jubilación ordinaria al señor Aldo Marco Abbondanza	2637
" " " " 503 " " — Jubilación por retiro voluntario al señor Sebastián Trapano	2638
" " " " 504 " " — Jubilación al señor Ciriaco Guanactolay	2638
" " " " 505 " " — Jubilación a Dn. Pedro Cardoso	2638
" " " " 506 " " — Jubilación a Doña Haydée Gerómima Alemán de Battaglia	2639
" " " " 507 " " — Jubilación a la Srta. María Elisa Yañez	2639
" " " " 508 " " — Apruébase la factura Nº 316 de la Direc. de Aeronáutica Provincial por un total de \$ 190.084 . .	2639
" " " " 509 " " — Pensiones a la vejez correspondiente a los números 8956 al 9028	2639
" " " " 510 " " — Pensión a la Sra. Candelaria Díaz de Caro	2640
" " " " 511 " " — Reajuste al haber jubilatorio del señor José Antonio Paz	2640
" " " " 512 " " — Pensión a la invalidez con un haber de \$ 2.000 desde el Nº 2437 hasta el 2452	2641
M. de Gobierno " 513 " " — Apruébase el Presupuesto a regir en la Municipalidad de Las Lajitas	2641
" " " " 514 " " — Apruébase el Presupuesto a regir en la Municipalidad de Aguaray Dpto. de an Martín	2641

EDICTOS DE MINAS

Nº 30205 — S/p.: Domingo Esteban Herrera	2641
Nº 30169 — S/p.: Oscar Gavenda	2642
Nº 30137 — S/p.: Minera La Poma S.A.C. é I.	2642

LICITACION PUBLICA

Nº 30270 — Instituto Nacional de Salud Mental. Lic. Nº 18/68	2642
Nº 30262 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 13	2642
Nº 30227 — Dirección General de Compras y Suministros	2642
Nº 30201 — Obras Sanitarias de la Nación. Lic. Adq. Construcción del Acueducto para la localidad de Tartagal	2642
Nº 30134 — Comisión Nacional de Energía Atómica. Lic. Nº 19	2642

EDICTO CITATORIO

Nº 30231 — S/p.: Erótida Escobar de Centeno	2643
Nº 30212 — S/p.: Santiago Aniceto López	2643
Nº 30170 — S/p.: Tiburcio Barboza y Florencia Copa de Barboza	2643
Nº 30164 — S/p.: Angel Tapia	2643
Nº 30163 — S/p.: Angel Tapia y Delfina Tapia de Copa	2643

Sección JUDICIAL

Pág. Nº

SUCESORIOS

Nº 30278 — Rosas José Tomás	2643
Nº 30277 — Juan Bautista Moyano	2644
Nº 30276 — Baltazar Florencio y Cruz de Baltazar Tomasa	2644
Nº 30234 — Francisca Carmen Lizondo de Torino Figueroa	2644
Nº 30220 — José León Simón Aguirre y Ceferina Aguirre	2644
Nº 30218 — Rumaldo Brito	2644
Nº 30217 — Ignacio Kornijuk	2644
Nº 30197 — Tomás Escobar y Matilde Astorga	2644
Nº 30196 — Pedro Pablo Zunino	2644
Nº 30194 — Eduardo Salva	2644
Nº 30187 — Saavedra Santo Alberto	2644
Nº 30173 — Alberto Santos Saavedra	2644
Nº 30166 — Félix Vargas	2644
Nº 30155 — Juana Rosa Chocobar de Basualdo	2645
Nº 30144 — Miguel o José Miguel Samana, Tomasa Samana o Zamana y Julio Gómez ..	2645
Nº 30141 — Normando Hugo Robin	2645

REMATE JUDICIAL

Nº 30275 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Gutiérrez Eduardo vs. Eduardo Medina y otros	2645
Nº 30264 — Por Efraín Racioppi. Juicio: C. M. y Cía. vs. Huerta Rosa	2645
Nº 30263 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Cimac S. A. vs. Cristofani Victor Hno.	2645
Nº 30258 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Matías H. René vs. Altos Hornos Güemes S. A.	2645
Nº 30254 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: M. C. vs. Malinar Juan Pedro ...	2645
Nº 30251 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Martínez Baldomero vs. Acuña Raúl Victoriano	2646
Nº 30246 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha José D. vs. Ugarte Espinoza Francisco ..	2646
Nº 30245 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Titán S. A. vs. Schaller Carlos Alfredo	2646
Nº 30244 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Titán S. A. vs. Varela Nilda Yone y otro ...	2646
Nº 30239 — Por Mario José Ruíz de los Llanos. Juicio: Mazzacone y De Tomaso SRL. c/Herederos Manuel Flores	2646
Nº 30232 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Carlos Herrera y López. Convocatoria de Acreedores	2647
Nº 30226 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Rafael Camaliel y otro	2647
Nº 30216 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: M. S. S. R. L. vs. Alejandro Pérez Monnin y otros	2647
Nº 30193 — Por Julio C. Amieva Saravia. Juicio: Castro A. Antonio vs. Cornejo Santiago Marcelino	2647
Nº 30186-30235 — Por Mario J. Ruíz de los Llanos. Juicio: Suc. Vacante de Miguel Sayegh o Saig	2647
Nº 30184 — Por Antonio Fernández. Juicio: Hugo Soler y Cía. c/Fortunato Guido Huide y Gabriela Romero de Huide	2648

CITACION A JUICIO

Nº 30204 — Dorado María Salomé Chuchuy de c/Suc. de Kuis Dorado	2648
Nº 30172 — Eduardo Esber	2648

EDICTO DE CONDOMINIO

Nº 30143 — Ola Fanny Nelly c/ Ola Virginia Pereyra de y otros	2648
---	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 30249 — Ranquel SRL.	2648
------------------------------	------

Sección COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

Nº 30271 — Constructora Salta S. A.	2649
--	------

VENTA DE NEGOCIO

Nº 30268 — Restaurant California	2649
Nº 30243 — Pizzería Nápoles - San Ramón de la Nueva Orán	2649

Sección AVISOS

Pág. Nº

ASAMBLEAS

Nº 30273 — Asociación de Empleados del Banco Provincial de Salta. Para el día 18-6-68 2649
 Nº 30269 — Compañía Argentina de Seguros Anta S. A. Para el día 10-6-68 2649

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 30279 — 1.167 - Cámara de Paz Letrada - Sala 2da. - Cosmos Cía. Arg. de Seguros
 vs. Fama 2650

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 476

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la vacante producida por renuncia del asesor del Ministerio del rubro para el estudio y organización de sus dependencias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y el ingeniero Raúl Antonio Rovaletti que a la letra expresa:

"Entre S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, ingeniero don RICARDO ESCUDERO, que en lo sucesivo se denominará "LA PROVINCIA" por una parte, y el ingeniero don RAUL ANTONIO ROVALETTI por la otra, se celebra el presente contrato de servicios, ajustado a las siguientes cláusulas:

"PRIMERO: LA PROVINCIA contrata los servicios del ingeniero don RAUL ANTONIO ROVALETTI, como asesor técnico en la organización administrativa del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

"SEGUNDO: Durante la vigencia del presente contrato LA PROVINCIA abonará al señor Rovaletti una remuneración mensual de \$ 74.500 (Setenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional) con dedicación exclusiva.

"TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de tres meses, renovables de común acuerdo, y entrará a regir a partir del día 6 de mayo de 1968, debiendo ser ratificado en todas sus partes por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

"CUARTO: El señor Rovaletti deja expresa constancia en este acto de no acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º, apartado 2º del Decreto Ley Nº 77/56.

"QUINTO: El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse al ANEXO C-INCISO 1-CAPITULO 1-ITEM 1-PARTIDA 2-PRINCIPAL 8 HONORARIOS Y RETRIBUCIONES ETC."

u

del presupuesto vigente para el ejercicio económico financiero 1968.

SEXTO: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el señor RAUL ANTONIO ROVALETTI, dará derecho a resolver el contrato de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna.

SEPTIMO: Para los fines legales el señor RAUL ANTONIO ROVALETTI constituye domicilio en calle Rivadavia 450 de esta ciudad.

De conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Díaz Villalba

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 477

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Atento las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señora MARIA ESTHER LEZANO DE DIAZ, L. C. Nº 9.465.804, C. 1926, en el cargo de Oficial 2º de la ex-Cámara de Diputados de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio y hasta tanto se reintegre a sus funciones el titular de dicho cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 478

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 867/68.

VISTO que Contaduría General de la Provincia da cuenta que el empleado Categoría 5, Clase 03 de la misma, señor José Oscar Altea, a la fecha de vencimiento de la licencia extraordinaria concedida por Resolución Ministerial Nº 487/67, no se reintegró a sus funciones ni acreditó las causales contempladas en el último párrafo del artículo 42º del decreto 6900/63 para la prórroga de la licencia peticionada, lo que le hace pasible de las sanciones previstas por el artículo 27º, inciso c) de la Ley Nº 3957/64;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dánse por terminada las funciones del señor JOSE OSCAR ALTEA, en la Categoría 5, Clase 03, de Contaduría General de la Provincia, a partir del día 5 de abril de 1968, por encontrarse incurso en las disposiciones del artículo 27º, inciso c) de la Ley número 3957/64.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 479

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1127/68.

VISTO este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se le liquide la suma de \$ 7.053.842.— m/n., para ser depositada en el juicio caratulado "Provincia de Salta vs. Patrón Costas Juan e Ingenio San Martín del Tabacal" Expte. Nº 1025/67, en concepto de indemnización de las parcelas expropiadas Nº 8 y 9 de la manzana 109, Sección 6ta., Catastro 3472 y 1497 de la ciudad de Orán; atento que la partida destinada a ese fin registra un saldo insuficiente para la atención de ese gasto, a las facultades conferidas por el Art. 17º de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría Gral. de la Provincia, páguese por su Tesorería Gral. a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 4.524.258.— m/n. (Cuatro millones quinientos veinticuatro mil doscientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional), para su aplicación en el juicio indicado precedentemente, con imputación al Anexo B, Inciso 3, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 10 del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 61.

Art. 2º — Incorpórase un crédito por la suma de \$ 2.529.584.— m/n. (Dos millones quinientos veintinueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional), dentro del Anexo B, Inciso 3, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal

10, Parcial "Provincia de Salta vs. Patrón Costas e Ingenio San Martín del Tabacal", Orden de Disposición de Fondos Nº 61, para completar el monto solicitado por Fiscalía de Gobierno a los fines consignados.

Art. 3º — En virtud de la incorporación dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 61 queda ampliada en la suma de \$ 2.529.584.— m/n. (Dos millones quinientos veintinueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional).

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.529.584.— m/n. (Dos millones quinientos veintinueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional), para ser depositada en el referido juicio, con imputación a la partida citada en el Art. 2º del presente decreto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 480

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1346/68.

VISTO que la Dirección General de Compras y Suministros da cuenta que el empleado categoría 07-25, don Domingo Mercedes Orquera, no ha presentado el justificativo médico correspondiente al parte de enfermo de fecha 1º de abril ppto., a pesar de habérselo emplazado para ello según consta en el presente expediente, sin que tampoco concurriera a prestar servicios desde el día indicado; y,

CONSIDERANDO:

Que por las razones expuestas, a la fecha exceden las inasistencias sin aviso del citado agente, por lo que se hace pasible de las sanciones previstas en el artículo 46º del decreto número 6900/63;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante con anterioridad al 1º de abril del año en curso, al empleado categoría 07-25 de la Dirección General de Compras y Suministros, don Domingo Mercedes Orquera por encontrarse incurso en la causal sancionada por el inciso c) del artículo 27 de la Ley Nº 3957 y disposiciones del artículo 46º del decreto Nº 6900/63.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 481

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1388/68.

VISTO este expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Fi-

nanzas y Obras Públicas solicita se autorice la llamada telefónica a larga distancia efectuada desde el aparato Nº 12354 al servicio de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, a la ciudad de Buenos Aires, por la suma \$ 540.— m/n., incluida en la factura Nº 126 cuyo cobro gestiona la Cía. Argentina de Teléfonos S. A.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase autorizada la llamada telefónica a larga distancia efectuada desde el aparato Nº 12354 al servicio de la Subsecretaría de Economía y Finanzas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a la ciudad de Buenos Aires, por la suma de \$ 540.— m/n. (Quinientos cuarenta pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 482

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1380/68.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice para contratar en forma directa con la Casa de Moneda de la Nación, la impresión de valores fiscales requeridos por la Dirección General de Rentas de la Provincia, los que ascienden según presupuesto presentado, a la suma total de \$ 4.114.487.— m/n.; atento a que dicho pedido se encuadra en las disposiciones del artículo 55º, inciso I) de la Ley Nº 3390/59,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros para contratar en forma directa con la Casa de Moneda de la Nación, la impresión de los valores fiscales solicitados por la Dirección General de Rentas, de conformidad al presupuesto corriente a fs. 14/19, por un monto total de \$ 4.114.487.— m/n. (Cuatro millones ciento catorce mil cuatrocientos ochenta y siete pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 483

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 49.141/68.

VISTO el contenido de las presentes actuaciones; y atento a la providencia de fs. 2 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora LUISA ELVIRA COSTAS

DE FLORES, en el cargo de Categoría 6 - Personal Administrativo - Directora de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde" dependiente del Ministerio del rubro, desde el día 1º de marzo hasta el 15 de mayo inclusive del año en curso, en vacante por renuncia de la señora Cándida Barberá de Zuviria.

Art. 2º. — Designase en carácter interino a partir del día 16 de mayo del corriente año, a la señora LUISA ELVIRA COSTAS DE FLORES, L. C. Nº 9.494.192, en la Categoría 6 - Personal Administrativo, Directora de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde" dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en vacante por renuncia de la señora Cándida Barberá de Zuviria.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E, Inciso Único, Capítulo 1, Ítem 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 484

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expedientes Nros. 49.051/68, 48.815/68, 49.005/1968.

VISTO los reconocimientos de servicios solicitados a favor de diversos profesionales, que se desempeñaron en las distintas dependencias de esta Secretaría de Estado;

Por ello, atento a los informes que corren agregados a las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por diversos profesionales, quienes se desempeñaron en el Policlínico Regional "San Bernardo", en los cargos y fechas que en cada caso se especifica, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Dr. JORGE RAUL COISMAN, en la categoría 12 —Personal Asistencial, Médico de Guardia— en el lapso comprendido del día 12 al 26 inclusive del mes de febrero del año en curso y en reemplazo del titular doctor Antonino Portal de la Cuesta en uso de licencia por enfermedad.

2º) Dr. GUILLERMO FRANCISCO GONZALEZ, en la categoría 12 —Personal Asistencial, Médico de Guardia— consistente en una guardia efectuada entre el 5 y 6 de febrero del año en curso, en reemplazo del titular Dr. Eduardo Moisés en uso de licencia por duelo.

3º) Dr. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, en la categoría 15 —Personal Asistencial, Médico Agregado del Servicio de Radioterapia— por el tiempo comprendido del 1º al 29 inclusive del mes de febrero del año en curso y por imprescindibles necesidades de servicio.

4º) Dr. LAUTARO RAUL CARRIZO, en la categoría 16 —Personal Asistencial, Médico Asistente de Villa 20 de Febrero— desde el 12 de febrero al 13 de marzo inclusive del año en curso, en reemplazo del titular Dr. Nazir F. Reston en uso de licencia reglamentaria.

5º) Dra. MARGARITA CORNEJO SAN MI-

LLAN, en la categoría 15 —Personal Asistencial, Médico Agregado del Consultorio de Villa 20 de Febrero— desde el 8 de febrero al 1º de marzo inclusive del año en curso, en reemplazo del titular Dr. Federico Hoffman, en uso de licencia reglamentaria.

6º) Dr. NATALIO ZEITUNE, en la categoría 16 - Personal Asistencial como Odontólogo Asistente del Consultorio de Villa Campo Caseros, durante el tiempo comprendido entre el 29 y el 31-12-67 inclusive, en reemplazo del doctor Roberto Pirchio en uso de licencia reglamentaria.

7º) Dr. NATALIO ZEITUNE, en la categoría 16 —Personal Asistencial— como Odontólogo Asistente del Consultorio de Villa Campo Caseros, durante el tiempo comprendido entre el 1º y el 26 de enero inclusive del año en curso, en reemplazo del Dr. Roberto Pirchio en uso de licencia reglamentaria.

8º) Dr. NATALIO ZEITUNE, en la categoría 16 —Personal Asistencial— como Odontólogo Asistente del Consultorio de Villa Campo Caseros (turno tarde), durante el tiempo comprendido entre el 29 y el 31/12/67 inclusive, en reemplazo del Dr. José A. Giménez en uso de licencia reglamentaria.

9º) Dr. NATALIO ZEITUNE, en la categoría 16 —Personal Asistencial— como Odontólogo Asistente del Consultorio de Villa Campo Caseros (turno tarde), durante el tiempo comprendido entre el 1º y el 19 de enero del corriente año, inclusive, en reemplazo del doctor José A. Giménez en uso de licencia reglamentaria.

10º) Dr. NESTOR VICTORINO RODRIGUEZ, en la categoría 16 —Personal Asistencial— como médico Asistente del Consultorio de Villa Chartas, durante el tiempo comprendido entre el 27 y el 31/12/67 inclusive, en reemplazo del doctor Eduardo Temer en uso de licencia reglamentaria.

11º) Dr. NESTOR VICTORINO RODRIGUEZ, en la categoría 16 —Personal Asistencial— como Médico Asistente del Consultorio de Villa Chartas, durante el tiempo comprendido entre el 1º y el 24 de enero inclusive del año en curso, en reemplazo del Dr. Eduardo Temer en uso de licencia reglamentaria.

12º) Dr. JUAN BAUTISTA CANAVOSO, en la categoría 15 —Personal Asistencial como Médico Agregado del Consultorio del Hogar Buen Pastor—, durante el tiempo comprendido entre el 14 y el 31/12/67 inclusive, en reemplazo del Dr. Luis Canónica en uso de licencia reglamentaria.

13º) Dr. JUAN BAUTISTA CANAVOSO, en la categoría 15 —Personal Asistencial como Médico Agregado del Consultorio del Hogar Buen Pastor, por el tiempo comprendido entre el 1º y el 22 de enero inclusive del año en curso, en reemplazo del doctor Luis Canónica en uso de licencia reglamentaria.

14º) Dr. FEDERICO MEDRANO CARO, en la categoría 15 —Personal Asistencial— como Odontólogo Agregado del Consultorio "Dr. José María Zambrano", durante el tiempo comprendido entre el 22 y el 31/12/67 inclusive, en reemplazo del Dr. Eduardo Anuch en uso de licencia reglamentaria.

15º) Dr. FEDERICO MEDRANO CARO, en la categoría 15 —Personal Asistencial— como Odontólogo Agregado del Consultorio "Dr. José María Zambrano" durante el tiempo comprendido entre el 1º y el 22 de enero del año en curso inclusive, en reemplazo del doctor Eduardo Anuch en uso de licencia reglamentaria.

16º) ROBERTO DOMINGO NAZR, en la categoría 16 —Personal Asistencial— Médico Asistente del Consultorio "Dr. José Manuel Anzoátegui", durante el tiempo comprendido entre el 13 y el 31/12/67 inclusive, en vacante por fallecimiento del Dr. José Herrera.

17º) Dr. ROBERTO DOMINGO NAZR, en la categoría 16 —Personal Asistencial— como Médico Asistente del Consultorio "Dr. José Manuel Anzoátegui", durante el tiempo comprendido entre el 1º de enero y el 24 de abril inclusive del año en curso, en cargo vacante por fallecimiento del doctor José Herrera.

18º) Dr. JOSE ANTONIO MURO, en la categoría 16 — Personal Asistencial Médico Asistente— durante el tiempo comprendido entre el 3 de noviembre al 31 de diciembre inclusive de 1967, en cargo vacante por renuncia del doctor Salvador Marinero.

19º) Dr. JOSE ANTONIO MURO, en la categoría 16 —Personal Asistencial, Médico Asistente— por el tiempo comprendido del 1º de enero al 31 de marzo inclusive del año en curso y en vacante dejada por el anterior titular doctor Salvador Marinero.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente forma:

Los puntos: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 9º, 11º, 13º, 15º, 17º y 19º al Anexo E, Inciso Único, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Los puntos: 6º, 8º, 10º, 12º, 14º 16º y 18 al Anexo H —Servicio de Deuda—, Partida 1, Principal 3, Parcial 1/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

RO VALETTI

Alvarado

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 485

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expedientes Nros. 48.972/68 y 49.281/68.

VISTO las renunciaciones presentadas por personal dependiente del Ministerio del rubro; y teniendo en cuenta los informes agregados en las respectivas actuaciones,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora ANA TAVELLA DE VOLTO-LINI al cargo de Categoría 27 —Personal de Servicios— del Departamento de Lucha Antituberculosa dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir del día 1º de mayo del año en curso y a efectos de que la misma pueda acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por la señora ROSA DEL VALLE CORDOBA DE BASALO al cargo de Categoría 25 —Personal Asistencial— del Departamento de Maternidad e Infancia dependiente del Ministerio del rubro, a partir del día 28 de febrero del corriente año.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 486

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 48.602/67 y 49.098/68.

VISTO en estas actuaciones las designaciones solicitadas a favor del doctor Sergio Córdoba y de la señorita Norma Cejas, quienes se desempeñarán en carácter "ad-honorem" en el Policlínico Regional "San Bernardo";

Por ello, atento a los informes producidos por el Departamento de Personal y a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor SERGIO CORDOBA, L. E. Nº 7.238.722, como Médico Concurrente en carácter "ad-honorem" en el Servicio de Clínica Médica del Policlínico Regional "San Bernardo", debiendo el citado profesional cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita NORMA CEJAS, L. C. Nº 5.308.903, clase 1945, inscrita en el Registro de Profesionales bajo el Nº 59, Letra C, como Dietista Concurrente del Policlínico Regional "San Bernardo", debiendo cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 487

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5260/67-S (Nros. 3030/65, 2681/67, 2682/67, 3369/67, 3728/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de subsidio por gastos de sepelio presentada por el señor Raúl Marcelo Serrano,

Atento a las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 697-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 697-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de mayo de 1968, mediante la cual se acuerda el subsidio que para atender gastos de sepelio establece el Art. 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, por la suma de \$ 59.600.— m/n. (Cincuenta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional) al señor RAUL MARCELO

SERRANO, Mat. Ind. Nº 3.546.452, a los efectos de que atienda los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento de la pensionada de esta Caja, señora Julia Vera de Serrano; con imputación: "Subsidios Decreto Ley 77/56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 488

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5460/68 (Nros. 1803/61; 2603/60 y 248/68 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia). (809/68).

VISTO la solicitud de pensión y subsidio por gastos de sepelio, presentada por la señorita Lidia Margarita Alderete, en su carácter de hija soltera de la jubilada fallecida señora Beatriz Regina Carron de Alderete;

Teniendo en cuenta el cómputo practicado, la Resolución Nº 710-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 13 de mayo de 1968 y el dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 24;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 710-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de mayo de 1968, mediante la cual se acuerda beneficio de pensión a la señorita LIDIA MARGARITA ALDERETE, L. C. Nº 5.813.245 en su carácter de hija soltera de la jubilada fallecida doña BEATRIZ REGINA CARRON DE ALDERETE, con un haber de pensión mensual de \$ 15.867.— m/n. (Quince mil ochocientos sesenta y siete pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha del fallecimiento de la causante (25-12-67). Asimismo se dispone la liquidación a favor de la señorita Alderete el subsidio para atender gastos de sepelio por la suma de Cincuenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 53.500.— m/n) cantidad invertida por la recurrente en los gastos de sepelio de la jubilada de esa Caja señora Beatriz Regina Carron de Alderete.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 489

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5446/68-R (Nº 755/68 de la Caja de Jubilaciones Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública Provincial, interpuesta por el señor Ramón Domingo Romano, a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, donde gestiona beneficio de jubilación;

Teniendo en cuenta el cómputo practicado, la Resolución Nº 680-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 8 de mayo de 1968; el dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 12;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 680-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se declaran computables dos (2) años, tres (3) meses y veinte (20) días de servicios prestados por el señor RAMON DOMINGO ROMANO, L. E. Nº 3.905.029, en la Administración Pública de esta Provincia, a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos (ex Caja del Estado) donde gestiona beneficio de jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 490

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1408/68.

VISTO que Contaduría General de la Provincia eleva para su reconocimiento de crédito y liquidación nómina de expedientes en trámite en esa repartición pertenecientes a ejercicios vencidos, a los que le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese créditos por los importes que se consignan, a favor de los siguientes beneficiarios, por la suma total de \$ 495.540.-- m/n. (Cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta pesos moneda nacional):

Expte. Nº Cont. Gral.	REPARTICION	BENEFICIARIO	Importe
2169/C/68	Caja de Jubilaciones y Pensiones	Néstor A. Cañizares	519.—
1154/C/68	" " "	Wenceslao A. Zapata	527.—
1654/C/68	" " "	Ricardo Figueroa	15.328.—
1936/C/68	" " "	Carmen M. de Balboa	541.—
959/C/68	" " "	Lucio Britos	96.—
1290/C/68	" " "	Salvador A. Michel Ortiz	66.868.—
1153/C/68	" " "	Atilio Ontiveros	705.—
1197/C/68	" " "	Agileo Díaz	1.182.—
1076/C/68	" " "	Santos Tolaba	909.—
896/D/68	Dirección Compras y Suministros	Roberto Pedraza	5.210.—
5945/D/67	" " "	Varios	32.669.—
2853/V/68	Dirección Viviendas y Arquitectura	S. Vico Gimena y otro	6.000.—
1916/E/68	Escuela de Manualidades	A.G.A.S. y Munic. Metán	44.599.—
—	Tribunal de Cuentas	Ministerio Asuntos Sociales	121.719.—
1628/D/68	Ministerio Asuntos Sociales	Blanca Edith Díaz	56.017.—
761/D/68	" " "	Carmen R. G. de Céspedes	1.231.—
—	Dirección Compras y Suministros	T. Sosa de San Juan	1.880.—
—	Ministerio de Economía	Varios	7.480.—
—	Viviendas y Arquitectura	Varios	3.051.—
—	Cámara de Diputados	B. Yáñez de Capobianco	4.169.—
—	Gobernación	E. W. de Galarza y otros	3.050.—
—	Ministerio de Gobierno	Miguel A. Peralta	27.386.—
—	Dirección Institutos Penales	Varios	13.750.—
—	Registro Civil	B. E. Paz Sosa y otros	8.133.—
—	Representación Legal y Adm.	J. César Torres	30.834.—
—	Dirección Aeronáutica Provincial	José R. Condari	3.050.—
—	Boletín Oficial	Laudino Gutiérrez	2.033.—
—	Museo Colonial H. y de B. A.	Antolín Flores Morales	2.033.—
—	Fiscalía de Gobierno	Victor Ibáñez	16.267.—
—	Escuela M. J. M. Estrada	Varios	18.304.—
TOTAL			495.540.—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de las respectivas Habilitaciones de Pagos, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 495.540.— m/n. (Cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone a los beneficiarios el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Inciso Unico, Servicio de la

deuda - Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1 del Presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 160.

Art. 3º — Déjase establecido que la aprobación que se dispone por el presente decreto no libera de la responsabilidad de o los responsables de la falta de comunicación de estos gastos en término, debiendo girarse estas actuaciones posteriormente al Tribunal de Cuentas el cual determinará la medida que estime corresponder con-

forme a disposiciones establecidas en la Resolución N° 426/64.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO N° 491

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 1452/68.

VISTO la dimisión presentada por el Asesor Letrado de la Dirección de Vialidad de Salta, doctor Enrique Juncosa,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Recházase al doctor ENRIQUE JUNCOSA, la renuncia al cargo de Asesor Letrado de la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO N° 492

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 1453/68.

VISTO la dimisión presentada por el Asesor Letrado de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, doctor Leandro Abdo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Recházase al doctor LEANDRO ABDO, la renuncia al cargo de Asesor Letrado de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO N° 493

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 1402/68.

Visto este expediente en el que la Imprenta de la Legislatura solicita se le liquide la suma de \$ 1.000.000 m/n., para atención del pago de erogaciones del rubro "Gastos Generales" de su presupuesto en vigor; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la IMPRENTA DE LA LEGISLATURA, con cargo de oportuna rendi-

ción de cuentas, la suma de \$ 1.000.000 m/n. (Un millón de pesos moneda nacional), para su aplicación al pago de erogaciones del rubro "Gastos Generales", con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Entregas a Cuenta de Presupuestos - Otros Gastos - Ejercicio 1968 - Imprenta de la Legislatura".

Art. 2° — Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuentas documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia, se procederá a imputar a las partidas correspondientes de su presupuesto, tomándose dicho libramiento para compensar con crédito a la cuenta a que se imputa la liquidación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO N° 494

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Atento a las tareas de reestructuración de los cuerpos legales en que se encuentra empeñado el Poder Ejecutivo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Dáse por terminadas las funciones del Abogado de la Asesoría Letrada de la Administración General de Aguas de Salta Dr. Julio Huidobro Saravia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO N° 495

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto la necesidad de materializar al más breve plazo la reestructuración administrativa a que se encuentra abocado el Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que la venida a Salta del Profesor don Riccardo Riccardi, —conocida autoridad en la materia en el exterior y en nuestro país—, con motivo de la labor que le encomendara la Municipalidad de la Capital hizo posible comprometerlo en principio para elaborar un plan de organización y racionalización a aplicarse en el ámbito provincial;

Que ello se hace factible bajo las condiciones y bases que rigieran en oportunidad de su actuación en nuestra comuna capitalina con las variantes introducidas por el Profesor Riccardi establecida mediante informe del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Contrátase los servicios del Profesor Dr. Riccardo Riccardi, bajo las siguientes condiciones y objetivos:

I - EL PROFESOR RICCARDI SE COMPROMETE A REALIZAR CON SU EQUIPO LAS SIGUIENTES TAREAS:

- a) Análisis general de la estructura gubernativa.
- b) Análisis general de los niveles superiores.
- c) Establecimiento de las normas y bases sobre las cuales la Provincia asesorará y organizará las municipalidades para fijar uniformidad de estructura, teniendo en cuenta los distintos niveles de las mismas.
- d) Esquema de racionalización administrativa para poner en marcha por el equipo que quedará en Salta.
- e) Formación de un equipo de organización, de técnicos-funcionarios de la Provincia de Salta, compuesto de diez personas, que en lo sucesivo mantendrán el plan de acción, dejando asimismo las instrucciones por escrito para la cumplimentación de dicho plan.
- f) Traducido en horas —consultores, teniendo en cuenta que la totalidad del equipo del Profesor Riccardi, incluyéndolo a él es de diez personas y que a un promedio de doce horas diarias, durante treinta días corridos, hacen un total de tres mil seiscientos (3.600) horas-consultores.

II - FORMACION DEL EQUIPO DEL PROFESOR RICCARDI:

- a) El Profesor Riccardo Riccardi como titular del mismo.
- b) Dos técnicos de la Municipalidad de Salta, en carácter de colaboradores.
- c) Siete personas de la Universidad Católica de Córdoba.

III - INTEGRACION DEL EQUIPO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA:

La Provincia pone a disposición directa del Profesor Riccardi el siguiente equipo:

- 4 Contadores Públicos.
- 2 Ingenieros o Arquitectos.
- 2 Médicos.
- 2 Funcionarios de la Policía,
- 4 Mecanógrafas.

Todo esto para la formación de 4 equipos.

IV - TERMINO DE LA CONTRATACION:

- a) La duración total de las tareas será de 30 días corridos, a razón de 12 horas diarias a partir del 15 del mes de junio de 1968, fecha ésta sujeta a confirmación por el Profesor Riccardi.

V - COSTO DE LA CONTRATACION:

- a) La Provincia abonará pasaje por avión entre Amsterdam - Salta - Amsterdam al Profesor Riccardi, calculado en una estimación aproximada a los \$ 350.000 m/n.
- b) La estadía y desplazamiento del Profesor Riccardi y su equipo correrá por cuenta del mismo.
- c) La Provincia abonará al Profesor Riccardi por su labor la suma de \$ 1.400.000 m/n. como única contribución en concepto de honorarios, pagaderos de la siguiente forma:

Cumplida la 1ra. semana de labor \$ 300.000
 Cumplida la 2da. semana de labor , 300.000
 Cumplida la 3ra. semana de labor ,, 300.000
 Cumplida la 4ta. semana de labor ,, 500.000

VI - EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS DEL PROFESOR RICCARDI:

- a) El Profesor Riccardi estará dedicado exclusivamente y en tiempo pleno a las tareas enunciadas precedentemente, no pudiendo realizar ninguna otra y dictar cursillos o

seminarios sin la autorización del Gobierno de la Provincia.

- b) En caso de que el Profesor Riccardi, a la finalización de la tarea contratada fuera requerido por alguna institución o empresa dentro del país para realizar trabajos remunerados, reembolsará a la Provincia el 50% del costo del pasaje establecido en el apartado V, inciso a).

VII - FACILITACION DE ELEMENTOS AL PROFESOR RICCARDI:

- a) La Provincia se compromete a poner a disposición del Profesor Riccardi todos los materiales, datos, elementos y lugar necesario para la realización de su labor.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Anexo C, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 496

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
 Expediente Nº 1287/68.

Atento a lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación en Memorandum "A" Nº 82/68,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción al Consejo de Desarrollo de Salta, de la empleada de la ex-Legislatura Provincial señorita SELVA MAGALI ROSAS, y aféctase la misma a la Secretaría Privada del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Díaz Villalba

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 497

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
 Expediente Nº 1.144/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión del correspondiente decreto Orden de Disposición de Fondos que disponga la asignación anual para atención de los gastos de "Caja Chica" de la Comisión de Estudios de Límites Interprovinciales, fijados en la suma de \$ 30.000 m/n.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase a la COMISION DE ESTUDIOS DE LIMITES INTERPROVINCIA-

LES, la suma de \$ 30.000 m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional), para atención de los gastos de "Caja Chica" que autoriza el decreto Nº 8450/54.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 30.000 m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atención de los gastos de "Caja Chica" del citado organismo, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar" - Fondos de Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Comisión Interprovincial de Límites - Ejercicio 1968".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 498

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 5163/68.

Visto este expediente en el que la Dirección de Cultura de la Provincia solicita se le liquide la suma de \$ 11.135 m/n., importe correspondiente a los gastos de alojamiento en el Hotel Salta del concertista español don José Tordesillas, contratado por ese organismo en el mes de setiembre de 1967; atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado les son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General a fs. 17,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de m\$n. 11.135 (Once mil ciento treinta y cinco pesos moneda nacional), a favor del Hotel Salta, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DE CULTURA DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 11.135 m/n. (Once mil ciento treinta y cinco pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Inciso Único, Capítulo 1, Ítem 3, Partida 1, Principal 1, del Presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 160.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 499

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 773/68.

Visto que para cancelar el crédito reconocido por decreto Nº 8852/68 a favor de la firma Juan

Minetti e Hijos Ltda. S. A., se hace necesario disponer su liquidación conforme a lo solicitado por Contaduría General a fs. 94 del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 224.380 m/n. (Doscientos veinticuatro mil trescientos ochenta pesos moneda nacional), para que con dicho importe haga efectivo a la firma JUAN MINETTI E HIJOS LTDA. S. A., el crédito reconocido por decreto Nº 8852/68, con imputación al Anexo H, Inciso Único, Capítulo 1, Ítem 3, Partida 1, Principal 1, del presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 160.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 21 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 500

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2218/66.

Visto que por decreto Nº 884/68 se designa a partir del 1º de enero del año en curso, al señor Walter R. Casas, en la Categoría 5, Clase 03 de Contaduría General de la Provincia, cargo que venía desempeñando como contratado en las tareas de Coordinador de Funciones del Departamento de Compilación Mecánica; y

CONSIDERANDO:

Que al haber pasado a formar parte del personal permanente de presupuesto de la citada repartición desde la fecha indicada, no procede la vigencia del contrato aprobado por decreto Nro. 3071/67 prorrogado por los Nros. 6716/67 y 7582/67, este último por el año 1968;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase rescindido a partir del 1º de enero de 1968, el contrato de locación de servicios suscripto entre el señor WALTER ROBERTO CASAS y el Contador General de la Provincia, cuya prórroga fue aprobada por el artículo 2º del decreto Nº 7582 del 29 de diciembre de 1967.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 22 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 502

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 5455-A-68 (Nº 1253/68, 1372/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto este expediente en donde el señor Aldo Marco Abbondanza, en su carácter de Empleado en la categoría 6 (2º Jefe de Departamento) de la Administración General de Aguas de Salta, solicita beneficio jubilatorio;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 706-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 706-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 10 de mayo de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, al señor ALDO MARCO ABBONDANZA, L. E. Nro. 7.228.297, en el cargo de 2º Jefe de Departamento (Categoría 6) de la Administración General de Aguas de Salta, con la computación de servicios reconocidos de acuerdo al Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, con un haber mensual determinado conforme a la Ley 3372, de \$ 44.034 m/n. (Cuarenta y cuatro mil treinta y cuatro pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 22 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 503

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5438/68-T (Nros. 3444/67 y 748 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de jubilación presentada por el señor Sebastián Trapaño, ex-Encargado de Herrería de la Cárcel Penitenciaria; y

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 661-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 661-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 6 de mayo de 1968, mediante la cual se acuerda al ex Encargado de Herrería de la Cárcel Penitenciaria, señor SEBASTIAN TRAPANO, L. E. Nº 855.338, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el artículo 30 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a las Leyes 3372 y 3649 con los montos y fechas que en la misma se especifica, siendo a partir del 1º de enero de 1967 de \$ 13.120 m/n. (Trece mil ciento veinte pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 22 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 504

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5450/68-G (Nros. 393/68 y 2587/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de jubilación presentada por el señor Ciriaco Guanactolay, Oficial Jornalizado de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia; y

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución Nº 702-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 702-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de mayo de 1968, mediante la cual se acuerda al Oficial Jornalizado de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia señor CIRIACO GUANACTOLAY, L. E. Nº 3.963.554, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual determinado por la Ley 3372/59, de \$ 13.940 m/n. (Trece mil novecientos cuarenta pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 22 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 505

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5453-C-68 (Nº 1866/63, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de jubilación interpuesta por el Sargento - Categoría 21 de la Policía de la Provincia Dn. Pedro Cardoso;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 704-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 704-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de mayo de 1968, mediante la cual se acuerda al Sargento, Categoría 21, de la Policía de la Provincia Dn. PEDRO CARDOSO, L. E. número 3.941.287, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley Nº 77/56, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372/59, de \$ 19.926 m/n. (Diecinueve mil novecientos veintiseis pesos m/n.), más una bonificación de \$ 996 m/n. (Novecientos noventa y seis pesos m/n.) en concepto de bonificación art. 29 del Decreto Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 22 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 506

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 5451-B-68 (Nº 859/67, 2754/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de jubilación interpuesta por la Directora de 2a. de la Escuela "Magdalena Güemes de Tejada" de El Galpón Dpto. de Metán, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia Dña. Haydee Gerónima Alemán de Battaglia;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 701-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 701-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 10 de mayo de 1968, mediante la cual se acuerda a la Directora de 2da. de la Escuela "Magdalena Güemes de Tejada" de El Galpón de Metán, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, Dña. HAYDEE GERONIMA ALEMAN DE BATTAGLIA, L. C. Nº 1.951.612, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece la Ley 3338/58 en su art. 50, con un haber jubilatorio mensual de \$ 29.107 m/n. (Veintinueve mil ciento siete pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Déjase establecido que la Sra. Haydee G. A. de Battaglia, se encontraba en condiciones de obtener el beneficio peticionado antes del 1º de enero de 1967, razón por la cual se halla eximida de las disposiciones de la Ley Nº 4209/67.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 22 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 507

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expte. Nº 5449-Y-68 (Nº 3133/67, 4623/62 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia)

VISTO la solicitud de jubilación presentada por la señorita MARIA ELISA YAÑEZ, categoría 27 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 707-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 707-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 10 de mayo de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el art. 30 del Decreto Ley 77/56, a la Srta. MARIA ELISA YAÑEZ L. C. Nº 9.495.336, en la categoría 27 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 16.189 m/n. (Dieciséis mil ciento ochenta y nueve pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Déjase establecido que las presentes actuaciones fueron iniciadas con anterioridad al 1º de enero de 1967, y que a esa fecha ya se encontraba en condiciones de obtener el beneficio peticionado, por lo que la recurrente se encuentra excluida de las disposiciones de la ley 4209.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 22 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 508

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Registro de Notas Nº 1726/68-D.

VISTO la factura presentada por la Dirección de Aeronáutica Provincial, por prestación de servicios aéreos durante el mes de febrero del año en curso; y

atento a los informes agregados a las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la factura Nº 316 de fecha 2 de abril del año en curso, de la Dirección de Aeronáutica Provincial por un total de \$ 190.084, m/n. (Ciento noventa mil ochenta y cuatro pesos moneda nacional) por prestación de servicios aéreos durante el mes de febrero/68.

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia por intermedio de su Tesorería General, liquidará a la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública el importe de la factura aprobada en el art. 1º del presente decreto, a los efectos de su cancelación, imputándose este gasto al Anexo E - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 5 - Parcial 3 - Inciso Unico del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 22 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 509

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expte. Nº 5459/68-C (Nº 1526/68 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO la Resolución Nº 691-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerdan pensiones a la vejez a solicitantes de esta Capital y de la Campaña que han extremado los requisitos exigidos por Ley 1204, para la obtención de dicho beneficio; y

CONSIDERANDO:

Que si bien los informes agregados en cada uno de los expedientes, prueban que algunos de los peticionarios tienen hijos o parientes que, por el Código Civil están obligados a la prestación de alimentos, los mismos no se encuentran en la excepción prevista en el art. 3º inc. c) de la Ley 1204;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, en el sentido que puede aprobarse la referida Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 691-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de mayo de 1968, mediante la cual se acuerdan Pensiones a la Vejez correspondientes a los números 8956 al 9028, a solicitantes que han extremado los requisitos exigidos por la Ley 1204 y que residen en esta Capital, Anta, Cachi, Cafayate, Cerrillos, Chicoana, Guachipas, General Güemes, Iruya, La Caldera, La Candelaria, La Poma, La Viña, Los Andes, Metán, Molinos, Orán, Rivadavia B. Sud, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma, San Carlos, San Martín y Santa Victoria. Asimismo se rehabilita las pensiones Nros. 8116 de ISABEL ALBORNOZ (Capital) y 1558 de MONTESINOS RAMONA DE JESUS (de Rosario de la Frontera). Las pensiones acordadas son a partir del mes de la fecha del presente decreto con un haber mensual de \$ 2.000 m/n. (Dos mil pesos moneda nacional) y quedan sujetas a caducidad en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitud en la documentación presentada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 22 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 510

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expte. Nº 5452/68-C (Nº 1092/59 y 414/68 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de pensión presentada por la señora Candelaria Díaz de Caro, en su carácter de cónyuge superviviente del jubilado fallecido don Jesús María Caro;

Teniendo en cuenta el cómputo practicado, la Resolución Nº 700-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de mayo del corriente año y el dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 11;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 700-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 10 de mayo de 1968, mediante la cual se acuerda a la señora CANDELARIA DIAZ DE CARO, L. C. Nº 9.461.372 el beneficio de una pensión, en su carácter de cónyuge superviviente del jubilado fallecido don Jesús María Caro, con un haber de pensión mensual de \$ 9.840 m/n. (Nueve mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha del fallecimiento del causante y se otorga un subsidio a la misma por la suma de \$ 51.600 m/n. (Cincuenta y un mil seiscientos pesos moneda nacional) a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados por la última enfermedad del jubilado fallecido señor Jesús María Caro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 22 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 511

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expte. Nº 5457/68-P (Nros. 4639/56, 1621/56, 6749/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO la solicitud de reajuste de jubilación por retiro voluntario presentada por el señor JOSE ANTONIO PAZ, en el cargo de Diputado Provincial,

Atento a las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 698-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 698-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de mayo de 1968, mediante la cual se reajusta el haber de la jubilación por retiro voluntario que viene gozando el señor JOSE ANTONIO PAZ Mat. Ind. Nº 3.889.107, en base a servicios reconocidos de acuerdo al Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, prestados con posterioridad al cuadro jubilatorio de fs. 16 y 17 del Expte. 1621-956, en el cargo de Diputado Provincial, conforme a las disposiciones del art. 30 del Decreto Ley 77/56, en la suma mensual de \$ 48.204 m/n. (Cuarenta y ocho mil doscientos cuatro pesos moneda nacional) de acuerdo a la Ley 3372, con efecto de pago desde la fecha en que dejó de prestar servicios en el orden rural, haber este que a partir del 1º de enero de 1967, deberá reajustarse en la suma de \$ 60.409 m/n. (Sesenta mil cuatrocientos nueve pesos m/n.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 22 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 512

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expte. Nº 5458/68 (Nº 1525/68 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO los presentes expedientes mediante los cuales se comprueba que solicitantes de pensiones a la invalidez, de Capital y Campaña, han extremado los requisitos exigidos por el artículo 4º del Decreto 703 refrendado por la Ley 813 del año 1947, para la obtención de tal beneficio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las disposiciones de las leyes 1362/59 y 4094/66, se han arbitrado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia los recursos para atender el gasto que demande el pago de pensiones a la invalidez fijando un monto de \$ 2.000 para cada beneficiario;

Por ello, atento a los informes producidos en cada caso por el Servicio de Reconocimiento Médico de la Provincia, Dirección General de Rentas e Inmuebles y Policía;

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 690-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de mayo de 1968;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 690-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de mayo de 1968, mediante la cual se acuerdan pensiones a la invalidez, con un haber mensual de Dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000 m/n.) a partir del mes de la fecha del presente decreto, a solicitantes de Capital e Interior de la provincia desde el Nº 2437 hasta el 2452, dejándose debidamente establecido que las pensiones acordadas quedan sujetas a caducidad, en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitud en la documentación presentada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 22 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 513

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6376/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Las Lajitas, departamento de Anta, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos a regir en la misma, durante el año 1968;

Por ello; atento lo informado por el Departamento de Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fs. 17, y lo dictaminado por Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 19 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos a regir en la

Municipalidad de Las Lajitas, departamento de Anta, durante el año 1968, cuyos totales ascienden a la suma de \$ 4.777.210 m/n. (Cuatro millones setecientos setenta y siete mil doscientos diez pesos moneda nacional).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 22 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 514

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6196/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Aguaray, departamento de San Martín, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir en la citada comuna, durante el ejercicio 1968;

Por ello; atento al informe producido por el Departamento de Presupuesto a fs. 18, a lo dictaminado por Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 23 y lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 24 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir en la Municipalidad de Aguaray, departamento de San Martín, durante el ejercicio 1968, cuyos totales ascienden a la suma de:

Presupuesto de Gastos	\$ 17.880.959.—	m/n
Cálculo de Recursos	„ 15.880.959.—	m/n

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

EDICTOS DE MINAS

Nº 30205

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Domingo Esteban Herrera, en 1º de febrero de 1966 por Expte. Nº 5331-H, ha solicitado en el Departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de referencia; el resultante de visuales azimut magnético 250º al C. Llullaillaco 260º Estación Tolar Grande de los F.C.G.B. 270º C. Aracar 340º C. Chivinar conocido en el lugar por Guanaquero. Se mide 2000 mts. 360º se llega al P. P. a marcar 2500 m. azimut 270º, de allí 4.000 mts. 180º, de allí 5.000 mts. 90º, de allí 4.000mts. 360º y por úl-

timo 2.500 mts. 270° que se llega al P. P. cerrando así la superficie de 2.000 has. o sean cuatro unidades. El Punto de Referencia se ubica a 2500 mts. y 270° del Cerro Macón. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 30 de abril de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 24-5 al 6-6-68

N° 30169

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Oscar Gavenda, en 1° de marzo de 1966 por Expte. N° 5346-G, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del esquinero "A" del cateo solicitado en este expte. se miden 1.933,33 metros al Oeste hasta el punto "4"; de aquí se miden 1.400 metros al Oeste hasta "B"; luego 5250 metros al Norte hasta "1"; luego 3.750 metros azimut 164° 49' hasta "2"; luego 66,70, metros azimut 254° 49' hasta "3"; para cerrar el perímetro del cateo se miden 1.700 metros azimut 164° 49' hasta "4". Consíguese así una superficie de 350 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, abril 1° de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 22-5 al 4-6-68

N° 30137

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Cía. Minera La Poma S.A.C. e I., en 4 de diciembre de 1967 por Expte. N° 6190-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte desde el pueblo de San Antonio de Los Cobres y se miden 10.000 metros al Sud para llegar al punto de partida, desde este punto se miden 2.000 mts. al Este, 5.000 mts. al Sud, 4.000 mts. al Oeste, 5.000 mts. al norte y finalmente 2.000 mts. al Oeste para llegar al punto de partida. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, en la misma se encuentra el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "La Purísima", Expediente 1858-L — Salta, 9 de abril de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 20 al 31-5-68

LICITACION PUBLICA

N° 30270

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente N° 5.422/68

Llámanse a Licitación Pública C1 N° 18/68 para el día 12 de junio de 1968 a las 16 horas con el objeto de contratar la adquisición de Material de Curación, Agujas y Jeringas Hipodérmicas, Bolsas para agua caliente y Termómetros Clínicos; con destino a establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en Capital Federal y Provincia de Córdoba, Entre Ríos, Tucumán, Salta y Santiago del Estero. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, sito en Vieytes 489 - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia,

de lunes a viernes de 13 a 19 horas. El Director Administrativo.

Buenos Aires, mayo 31 de 1968.

Valor al cobro \$ 1.480 e) 31-5 y 3-6-68

N° 30262

Provincia de Salta

Dirección General de Compras y Suministros

Llámanse a Licitación Pública N° 13 para el día 18 de Junio próximo a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado por: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RADIOLOGICOS Y ELECTROMEDICOS. Pliegos de condiciones, retirar en Mitre 23 - Salta. — Hugo Larrán Sierra, Director Gral. de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 30-5 al 5-6-68

N° 30227

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámanse a Licitación Pública N° 14 para el día 14 de junio próximo a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado para adquisición de ARTICULOS DE ROPERIA Y ZAPATILLA. Pliegos de condiciones retirar en Mitre 23, Salta.

HUGO LARRAN

Director de Compras y Suministros

Imp. \$ 1.440 e) 27 al 31-5-68

N° 30201

Secretaría de Estado de Obras Públicas OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Construcción de acueducto para la localidad de Tartagal (Salta). Expediente: 9.855/1968. Apertura: 11/7/1968 a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliego: en dicho lugar y en el distrito Salta. Depósito de garantía: \$ 992.970 m/n.

Valor al cobro \$ 3.120 e) 24-5 al 14-6-68

N° 30134

Presidencia de la Nación

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámanse a Licitación Pública N° 19, Expte. N° 80.349, para la "Ejecución de 500 metros de laboreo minero subterráneo de exploración, en el yacimiento Martín M. de Güemes en la Provincia de Salta".

Presupuesto oficial: 17.500.000. — m/\$n. (Diecisiete millones quinientos mil pesos m/n.).

Apertura: 26 de Junio de 1968, horas 10 (diez).

Pliegos: División Adquisiciones. Avda. del Libertador 8250, 2° Piso, Capital Federal - Delegación Oeste (Chile 939, Mendoza) - Delegación Norte (Güemes 1178, Salta) de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 hs., sin cargo.

EL GERENTE DE ECONOMIA

Valor al cobro \$ 1.440 e) 20 al 31-5-68

EDICTO CITATORIO

Nº 30231

Ref.: Expte. Nº 11694/C/66 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Erótida Escobar de Centeno tiene solicitado una concesión, basada en usos y costumbres y establecida anteriormente por Agua y Energía de la Nación para irrigar: una superficie de 3,2840 Has. con una dotación de 2,46 ls./seg. con carácter Permanente y a Perpetuidad; una superficie de 18,2000 Has. con una dotación de 13,65 ls./seg. con carácter Temporal-Eventual y una concesión especial de Uso Industrial en la magnitud de 1/10 ls./seg. (cuando las necesidades lo requieran), todo para el Inmueble Granja San Isidro, catastro Nº 1936, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento Cerrillos. Las aguas derivan del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Merced. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado para el riego Permanente y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 28-5 al 10-6-68

Nº 30212

Ref. Expte. Nº 2556/L/67. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Santiago Aniceto López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres, y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación, una superficie de 1,1800 Has. del inmueble Lote Nº 131 (2) catastro Nº 1208 ubicado en el Barrial, Departamento San Carlos, con una dotación de 0,62 ls./segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) por el Canal Matriz y acequia comunera, Terciario I, Sección IV. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Sin cargo e) 27-5 al 7-6-68

Nº 30170

Ref.: Expte. Nº 2603/B/66. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Tiburcio

Barboza y Florencia Copa de Barboza tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 1 Ha. de el inmueble denominado Lote Nº 3 del Fraccionamiento de Finca El Tránsito y Las Rosas, catastro Nº 5663, ubicado en el Departamento Rosario de Lerma, con una dotación de 0,52 ls./segundo a derivar del río Toio (margen izquierda) por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 4 y acequia El Vallesnar o Rosario Viejo, cuando en la fuente de provisión se cuente con un caudal de 3000 ls./segundo. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo. e) 22-5 al 4-6-68

Nº 30164

Ref.: Expte. Nº 13203/48. s.r.p. p/14/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANGEL TAPIA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 25,61 l./seg. a derivar del Río Amblayo, (margen izquierda), con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 48,7890 Has. del inmueble denominado "El Bordo" y "Los Alamos", catastro Nº 753, ubicado en Amblayo, Departamento de San Carlos. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 144 horas cada 40 días con todo el caudal de la acequia "El Bordo".

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 22-5 al 4-6-68

Nº 30163

Ref.: Expte. Nº 13199/48. s.r.p. p/13/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANGEL TAPIA y DELFINA TAPIA DE COPA tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 13,62 l/seg. a derivar del río Amblayo (margen izquierda) una superficie de 25,1160 Has. del inmueble denominado "LOS ALAMOS" y "EL BORDO", catastro 753, ubicado en Amblayo, Dpto. de San Carlos, con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 85 horas cada 40 días con todo el caudal de la acequia principal.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 22-5 al 4-6-68

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 30278

El doctor MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación; cita y emplaza a los herederos y

acreedores de Sucesión ROSAS, José Tomás Expte. Nº 53.909/68 por diez días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 28 de mayo de 1968. — MARTHA SOFIA POMIA, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 31-5 al 14-6-68

Nº 30277

El doctor Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de don JUAN BAUTISTA MOYANO, Expte. Nº 2128/68, por diez días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría 27 de mayo de 1968. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 31-5 al 14-6-68

Nº 30276

El doctor MARTIN ADOLFO DIEZ; Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de BALTAZAR, Florencio y CRUZ DE BALTAZAR, Tomasa; Expte. Nº 53.910/68, por diez días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 27 de mayo de 1968. — MARTHA SOFIA POMA, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 31-5 al 14-6-68

Nº 30234

El Juez de Tercera Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA CARMEN LIZONDO DE TORINO FIGUEROA para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 27 de Mayo de 1968. — Ricardo Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 28-5 al 10-6-68

Nº 30220

El doctor MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez Civil y Comercial de 1ra. Nominación cita a herederos y acreedores de la sucesión de José León Simón Aguirre y Ceferina Aguirre por diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 20 de mayo de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria

Imp. \$ 1.400 e) 27-5 al 7-6-68

Nº 30218

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RUMALDO BRITO para hacer valer sus derechos. — Salta, 14 de mayo de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 27-5 al 7-6-68

Nº 30217

El doctor VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de don IGNACIO KORNIIJUK, por el término de diez días, para hacer valer sus derechos. — Salta, 23 de mayo de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 27-5 al 7-6-68

Nº 30197

La señorita Juez del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por DIEZ DIAS a herederos y acreedores de TOMAS ESCOBAR Y MATILDE ASTORGA. — Metán, 13 de mayo de 1968. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 23-5 al 5-6-68

Nº 30196

La señorita Juez del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por el término de DIEZ DIAS a herederos y acreedores de PEDRO PABLO ZUNINO. — Metán, 13 de marzo de 1968. Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 23-5 al 5-6-68

Nº 30194

Juzgado Primera Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO SALVA. Publíquese por diez días. Salta 20 de mayo de 1968. — Srta. Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 23-5 al 5-6-68

Nº 30187

Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial, 1ra. Instancia, 2da. Nominación, en autos: "Sucesorio de Saavedra Santo Alberto". Expediente 42.374/68, cita y emplaza por diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 22 de mayo de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 23-5 al 5-6-68

Nº 30173

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don ALBERTO SANTOS SAAVEDRA, por diez días, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en Boletín Oficial y El Economista. — Expte. Nº 13.076/68. — Orán, 15 de mayo de 1968. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 22-5 al 4-6-68

Nº 30166

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, a cargo interinamente del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FELIX VARGAS, por el término de diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 42.200/68. — Salta, 21 de mayo de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 22-5 al 4-6-68

Nº 30155

El Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación Dra. Eloísa G. Aguilar, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUANA ROSA OHOCOBAR DE BASUELDO. Salta, 17 de mayo de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 21-5 al 3-6-68

Nº 30144

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL o JOSE MIGUEL SAMANA, TOMASA SAMANA o ZAMANA y JULIO GOMEZ, para que dentro de los diez días se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Metán, 3 de mayo de 1968. — Dr. Luis Eduardo Suárez, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 31-5-68

Nº 30141

El señor Juez doctor Roberto Frías, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don NORMAN-DO HUGO ROBIN, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 10 de mayo de 1968. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 31-5-68

REMATE JUDICIAL

Nº 30275

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Una Camioneta marca Chevrolet modelo 1964

El día 6 de junio de 1968 a horas 17 en mi escritorio de calle San Juan 571 de la ciudad de Salta, remataré con la base de su crédito prendario o sea la suma de \$ 994.798 (novecientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y ocho pesos m/n.), una Camioneta Chevrolet modelo 1964, Motor Nº 23-06985 en regular estado de conservación, la que puede verse recurriendo al suscripto martillero. **Si en caso no hubiese postor por la base establecida, luego de transcurrido quince minutos se rematará SIN BASE.** Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y C. 2da. Nominación en el juicio caratulado "Gutiérrez Eduardo vs. Eduardo Medina y otros" Ejecutivo. Expediente Nº 41947/68. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 30% del precio de compra, saldo una vez aprobada la subasta. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Comisión de ley. **CARLOS RENE AVELLANEDA**, Martillero Público. San Juan 571, Salta.

Imp. \$ 2.300 e) 31-5 al 4-6-68

Nº 30264

Por **EFRAIN RACIOPPI**

El 14 de junio de 1968 a hs. 18, en mi escritorio de calle Caseros Nº 1856, remataré con base de \$ 149.195 m/n., un chasis con cabina marca "Bedford" mod. J61C1, con motor Delford Diesel, 6 cilindros, 97 H.P. motor Nº 3D/11/764; Serie T-6035-12; 7 ruedas armadas, verse en Fuerte Alto (Cachi Adentro) Pcia. de Salta, o en Pasaje Mathen 2226- Villa Batea de esta ciudad domicilios de la depositaria Judicial Sra. Rosa Huerta. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación Juicio: "C.M. y Cía. vs. Huerta Rosa". Ejec. Prend. Expte. Nº 17969 57. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 30-5 al 3-6-68

Nº 30263

Por **EFRAIN RACIOPPI**

El 4 de junio de 1968 a hs. 17 en Caseros Nº 1856, remataré sin base una heladera familiar marca Westinghouse", g b. verde s/n. en mi poder ordena señor Juez Nº 3, Paz Letrado. Juicio: "CIMAC S. A. Cristófani Víctor Hnos. Expte. Nº 19666/67. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 30 y 31-5-68

Nº 30258

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Una Pick-Up I.K.A. Jeep - Mod. 1963 - SIN BASE

El 31 de mayo de 1968, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80, escritorio 10, ciudad, remataré SIN BASE, una Pick Up Jeep I.K.A., modelo 1963, motor Nº 634.059.627, color rojo y blanco con cinco ruedas armadas. Revisarlo en calle J. M. Leguizamón 311, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos "Ejecutivo - MATIAS, Héctor René vs. Altos Hornos Güemes S. A.". Exp. Nº 42.139/68. Señá: el 30%. Comisión 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 29 al 31-5-68

Nº 30254

Por **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

Máquina soldadora eléctrica y dos calderas para derretir asfalto, de gran valor

El 5 de junio de 1968, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de \$ 488.840.— m/n., importe equivalente al monto del crédito prendario, los bienes que detallo a continuación: "Una máquina soldadora eléctrica marca "LINCOLN", con motor IXD Nº 1622110, marca Hércules, generador SAE 300 amperes a 1.400 r.p.m., Serie A 166205, colector Nº 497; Una caldera para derretir asfalto con capacidad aproximadamente mil litros, dos ejes y cuatro ruedas y otra caldera similar también capacidad apro-

ximadamente 1.000 litros con un eje, sin tren delantero, bienes éstos que los interesados pueden revisar en el domicilio del acreedor calle Francisco C. Arias 1493 entre Avda. Independencia y Gabino Blanco de esta ciudad. En el acto 30% de seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Publicación edictos tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos quince minutos de los fijados como tolerancia para el primero, procederé a rematar esos mismos bienes SIN BASE. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom. en juicio: "M. C. vs. MALINAR, Juan Pedro - Ejecutivo - Prendario".

Imp. \$ 1.400 e) 29 al 31-5-68

Nº 30251

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 24 de junio de 1968 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación, en los autos caratulados Ejecución Prendaria "Martínez Baldomero A. vs. Acuña Raúl Victoriano". Expediente Nº 2086/68. Remataré con base de Ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional (\$ 135.000.— m/n.) base del crédito: Una heladera eléctrica marca "PHILCO", modelo 1146 gabinete Nº 466, equipo Nº 29005 para corriente alternada; un colchón marca "BAM" pullman, de 2 plazas Nº 32. Bienes éstos que pueden ser revisados en calle Mitre Nº 270, ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Nota: De no haber postores por la base antedicha, transcurrido quince minutos de espera se efectuará una nueva subasta SIN BASE. — Salta, 28 de mayo de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 29 al 31-5-68

Nº 30246

Por EFRAIN RACIOPPI

El 14 de junio de 1968 a horas 16,30 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 92.200.— m/n. una heladera Novel, de 13 pies número 467707, veré en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Sexta Nominación. Juicio "Saicha José D. vs. Ugarte Espinosa Francisco". Ejec. Prend. Expte. número 1774/67. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 29 al 31-5-68

Nº 30245

Por EFRAIN RACIOPPI

El 14 de junio de 1968 a hs. 16,15 en Caseros Nº 1856, remataré con base de \$ 154.350.— m/n. un televisor "Gacela" Nº 16301 y una cocina "Volcán" Nº 406742 y dos garrafas de 10

kgs. Verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Sexta Nominación en lo C. y C. Juicio: Titán S. A. vs. Schaller Carlos Alfredo. Ejec. Prend. Expte. Nº 2116/68. Seña 30% comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 29 al 31-5-68

Nº 30244

Por EFRAIN RACIOPPI

El 14 de junio de 1968 a hs. 16 en Caseros Nº 1856, remataré con base de \$ 99.450.— m/n. un televisor "Admiral", mod. T 3211, número 248086. Transcurridos 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Primera Nominación en lo C. y C. Juicio: "Titán S. A. vs. Varela Nilda Yone y Varela Ramón". Ejec. Prend. Expediente Nº 53698/68. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. El bien puede verse en Mitre 415.

Imp. \$ 1.400 e) 29 al 31-5-68

Nº 30239

Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

JUDICIAL

El día 19 de junio de 1968, a horas 17, en mi escritorio de remates sito en la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, y por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, en los autos caratulados "MAZZOCONE y DE TOMASO SRL. c/Herederos Manuel Flores s/ejecutivo. Expte. 34.59264, remataré el siguiente bien: las cinco duodécimas partes indivisas de un inmueble rural, sito en el departamento de Orán de esta provincia, denominado "Paso de la Candelaria" o "Puesto del medio", al que le corresponde el catastro Nº 503 y cuyos títulos están anotados a fs. 146, as. 13 del libro 19 del Registro de Inmuebles de Orán, con una superficie de 3.860 Has. 4.684 mts2., 19 dm2. y con las medidas, límites y linderos que surgen de sus títulos según informe de la D. G. I. obrante a fs. 36/43 del expediente citado. Le corresponde una evaluación fiscal de \$ 3.460.000.— m/n. De acuerdo con lo resuelto por la Excma. Corte de Justicia en el expediente citado, en el que actualmente se sigue adelante la ejecución contra Rolando Flores, Blanca L. Flores de Chibán, Manuel Flores, Nélida V. Flores de Kolber y Oscar Raúl Flores, se hace constar que a cada uno de los ejecutados le corresponde una porción indivisa equivalente a la duodécima parte alícuota del bien determinado que se deja individualizado, totalizando los cinco ejecutados nombrados las cinco duodécimas partes indivisas del inmueble. Base: \$ 20.000.000.— (Veinte millones de pesos m/n.) En el acto del remate el comprador entregará el 30% como precio a cuenta del mismo y el saldo una vez aprobado el remate por el Juez de la causa. Asimismo se abonará en el acto la comisión de arancel. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Se cita por medio de este edicto a los demás acreedores embargantes para que en el término de ley se presenten a hacer sus derechos si así lo desearan. Informe: Mario José Ruiz de

los Llanos, Martillero Público, en Buenos Aires número 281.

Imp. \$ 2.300

e) 29-5 al 11-6-68

Nº 30232

Por EFRAIN RACIOPPI

Importante remate por Convocatoria de Acreedores

SIN BASE

El 6 de Junio de 1968 a hs. 16 en calle Leguizamón Nº 1158, lugar donde se encuentran los bienes, donde pueden verse, remataré SIN BASE y de contado los distintos bienes, según inventario que se leerán en el momento del remate. Entre otros: Mercaderías en general, comestibles, mostradores, estanterías, balanzas, báscula para 1.000 kilos, herramientas, caja fuerte, una máquina de sumar "Olivetti", máquina de escribir portátil; un camión Internacional motor número hD.91803, patente Nº 20809, etc., etc., verse en calle Leguizamón 1158, en horario de comercio. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación. Juicio "De Carlo, Herrera y López" Convocatoria de Acreedores. Expte. Nº 52.532/67. Edictos por 5 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 28-5 al 3-6-68

Nº 30226

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Valiosa Finca en Rosario de Lerma

El día 12 de Junio de 1968 a horas 11 y 30 en el Hall (altos) del Banco Provincial de Salta, calle España Nº 625 Ciudad, remataré con la Base de \$ 3.152.000 m/n. (Tres millones ciento cincuenta y dos mil pesos moneda nacional) o sea las 2/3 partes de su evaluación fiscal, sobre las fincas denominadas "Las Negritas" "El Porvenir" y Lote 3 de Fracción Finca "El Porvenir" y "Pucará o Soledad" hoy Finca "La Estela". Catastro Nº 741 que en dos Fracciones de 69 hectáreas 4.545 mts.2. y 167 hectáreas 7.398 mts.2. suman 237 hectáreas 1.943 mts.2. y Catastro Nº 352 con 26 hectáreas 4.086 mts.2. según sus títulos de propiedad registrados a Folios: 118 y 51 asiento 9 y 7 de los libros 1 y 2 y Folio 458 asiento 4 del Libro 3 ambos del R.I. de Rosario de Lerma respectivamente, que corresponden a don RAFAEL CAMALIEL y MARIO LUCIO CORLETO. Importantísimas instalaciones, casa de familia de primera, 9 casas de peones, amplios galpones, en plena explotación. Señá 30% en el acto de remate saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación en autos caratulados. Juicio: Embargo Preventivo y Ejecutivo "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. RAFAEL CAMALIEL y MARIO LUCIO CORLETO" Expte. Nº 1059/67. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Para mayores datos al suscripto Martillero Juan Antonio Cornejo, Av. Belgrano 515. Teléf. 12251 - Salta.

Imp. \$ 2.300

e) 27-5 al 7-6-68

Nº 30216

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Inmueble

El día 12 de Junio de 1968 a horas 16 y 30 en Av. Belgrano 515, Ciudad, procederé a rematar con Base de \$ 26.000 m/n. (Veintiseis mil pesos moneda nacional) o sea las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble de propiedad de VITAL MIGUEL NASAF, que le corresponde por títulos registrados a folio 35, Asiento 2 del Libro 119 del R.I. de la Capital, Catastro Nº 23493. Ubicado en Limache Partido de Velarde haciendo esquina a 1/2 cuadra de ruta a Cerrillos plano Nº 1414 lote Nº 46, Parcela 12, medidas 20 x 50. Señá 30% saldo aprobación de la subasta. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos caratulados Juicio: Ejec. Prend. "M. S. S.R.L. vs. ALEJANDRO PEREZ MONNIN, JUAN CARLOS NASAR y VITAL N. NASAF" Expte. Nº 41641/67. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 27-5 al 7-6-68

Nº 30193

Por: JULIO C. AMIEVA SARAVIA

JUDICIAL :—: BASE: \$ 206.666

Inmueble ciudad de Salta

El día 10 de junio de 1968, a horas 17.30, en Caseros 374 ciudad de Salta remataré con BASE de \$ 206.666 (Doscientos seis mil seiscientos sesenta y seis pesos m/n.), importe equivalente a las 2.3 partes de su valor fiscal el inmueble ubicado en la ciudad de Salta s/Avenida Golf Nº 82 Barrio Parque Tres Cerritos, individualizado como Parcela 18 Manzana 15 b, sección K Catastro 40.318 y que le corresponde a don Santiago Marcelino Cornejo, según títulos registrado a Folio 49, Asiento 1 del libro 382 R. I. de la Capital. Valor Fiscal \$ 310.000. En el acto del remate 30% como seña y cuenta de precio Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación en juicio CASTRO AUGUSTO ANTONIO vs. CORNEJO SANTIAGO MARCELINO. Embargo preventivo. Definitivo. Expte. Nº 41863/68. Se cita por estos edictos a los siguientes embargantes: Constructora S. R. L. y Julio Rodríguez para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de nueve días bajo apercibimiento de procederse a la cancelación de los gravámenes si no lo hicieron hasta el momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio (Art. 471 Código de Procedimiento C. y C.).

Imp. \$ 2.300

e) 23-5 al 5-6-68

Nº 30186-30235

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

EXTRAORDINARIO REMATE JUDICIAL

Dos hermosos inmuebles en la calle Florida al 500 Bases (Catastro Nº 781, \$ 866.666.66 y Catastro 782, \$ 846.666.66)

El día 14 de junio del año en curso, a las 16 horas en mi escritorio de remates de la calle

Buenos Aires N° 281 de esta ciudad de Salta, procederé a la pública subasta de dos inmuebles ubicados en la calle Florida números 580, 582 y 584 y que corresponden al catastro N° 781, y en caso de no cubrir el importe correspondiente al crédito del actor y sus accesorios legales, remataré el inmueble correspondiente al catastro 782, colindante con el anterior y con números sobre la misma calle Florida, 590, 592, y 594. Las características correspondientes al Catastro N° 781 son las siguientes: BASE \$ 866.666.66, o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal y tiene las siguientes medidas y linderos (parcela 8): 13.29 mts. sobre la calle Florida por 13.20 de contrafrente por 43,57 en su costado Sud por 43.85 en su costado Norte, lo que hace una superficie de 576.75 mts. cuadrados. LIMITES: Norte parcela 7, Sud parcela 9, Este calle Florida y Oeste Parcela 11. Las características correspondientes al inmueble del Catastro 782 son las siguientes: BASE: \$ 846.666.66, o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal y tiene las siguientes medidas y linderos (Parcela 9): 13.39 mts. sobre la calle Florida por 13.19 mts. de contrafrente por 43.65 en su costado Sud y 43.57 en su costado Norte, lo que hace una superficie de 579.56 mts. cuadrados. LIMITES: Norte con la parcela 8, Sud con la parcela 10, Este con la calle Florida y Oeste con la Parcela 11. TITULOS: Registrados a fs. 93, asiento 7 del libro 12 del Registro de Inmuebles de la Capital. Ordena su Señoría Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "TESTIMONIO: Piezas pertinentes a la SUCESION VACANTE DE MIGUEL SAYEGH o SAIG". Expediente N° 31.788 /65. Hoy Ejecutivo. El comprador abonará en el acto de la venta el 30% como seña y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: recurrir al suscripto martillero, MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS en Buenos Aires N° 281.

Imp. \$ 2.300 e) 23-5 al 5-6-68

N° 30184

Por: **NESTOR ANTONIO FERNANDEZ**

JUDICIAL - Inmueble Ciudad - Base \$ 160.000

El día Jueves 6 de Junio de 1968, a horas 17 en calle Buenos Aires 80, Escritorio 10 de ésta Ciudad, remataré con la base de \$ 160.000 (Ciento sesenta mil pesos m/n.), importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble —terreno y casa— con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en ésta Ciudad, calle Alvear 346, catastrado bajo N° 38.276 —Sección H— Manzana 91, Parcela 22, de propiedad de los señores Fortunato Guido Huide y Gabriela Romero de Huide y con una extensión de 7,50 mts. de frente por 22.75 mts. de fondo; por títulos inscriptos a folios 39 y 40, asientos 1 y 2 del Libro 243 de R. I. de Capital. Demás datos del inmueble, registrado en el título mencionado. Edictos por diez días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Seña 30% en el acto del remate, saldo una vez aprobada la subasta. Comisión cargo comprador. JUICIO: Embargo Preventivo, "HUGO SOLER y Cía." c/FORTUNATO GUIDO HUIDE Y GA-

BRIELA ROMERO DE HUIDE". Expte. N° 37.741/65. Ordena Señor Juez de 1ra. Inst. C. y C., 2da. Nominación.

NOTA: Por este mismo edicto se notifica a Evaristo Yapura, para que comparezca a estar en derecho en término de ley.

Imp. \$ 2.300 e) 23-5 al 5-6-68

CITACION A JUICIO

N° 30204

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Dr. Humberto Alias D' Abate, cita y emplaza a los herederos o sucesores de LUIS DORADO, para que dentro de NUEVE días comparezcan a tomar intervención en los autos: "Dorado, María Salomé Chuchuy de c/Suc. de Luis Dorado. Ordinario, reconocimiento de estado matrimonial", Expte. número 37.646/68, bajo apercibimiento de designarse al señor Oficial de Ausentes para que los represente (art. 90 Cód. Proc.). — Salta, 28 de mayo de 1968. — Fdo. Carlos Alberto Sayus Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 24-5 al 6-6-68

N° 30172

El Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial Distrito Norte, cita y emplaza por diez días a don EDUARDO ESBER a contestar la demanda por escrituración que le sigue Antonio Dib Farah, Expte. N° 11.536/67, bajo apercibimiento de rebeldía y designarse defensor de oficio. Edictos por igual término en Boletín Oficial y El Economista. — Orán, 15 de mayo de 1968. — Escribana Lilia Julina Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 22-5 al 4-6-68

EDICTO DE CONDOMINIO

N° 30143

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita por diez días a los Herederos de Mariano Pereyra y Herederos de Lisandro Pereyra a estar a derecho en el juicio "OLA, Fanny Nelly c/ OLA, Virginia Pereyra de y otros s/ DIVISION DE CONDOMINIO". Expte. 7989 /68; bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Metán, 10 de abril de 1968. — Dr. Bernardo Antonio Ruíz, Secretario, Secretario Juzgado Correccional.

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 31-5-68

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

N° 30249

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en los autos caratulados: "RANQUEL SRL - Convocatoria de Acreedores", Expediente N° 42.133/68, hace saber a los acreedores para que dentro del término de treinta días, presenten

al Síndico, Contador Público Nacional, don Carlos A. Luraschi, con domicilio en calle Caseros Nº 665, local 8, Galería Margaleff, de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos, habiéndose señalado la audiencia del día 23 de

julio próximo a horas 9, para que tenga lugar la Junta de Verificación y graduación de créditos. — Salta, 27 de mayo de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.
Imp. \$ 1.400 e) 29-5 al 4-6-68

Sección COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

Nº 30271

CONSTRUCTORA SALTA, SOC. ANON. CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, MANDATARIA Y FINANCIERA, Comunica que por resolución de Asamblea General Extraordinaria del 6 de abril de 1968, se elevó el capital Social, en la suma de \$ 50.000.000 emitiéndose 20 series de pesos 2.000.000 cada una, es decir \$ 40.000.000 en acciones ordinarias de un voto, pagaderas al contado en el momento de su suscripción.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 31-5 al 4-6-68

VENTA DE NEGOCIO

Nº 30268

LEY 11.867

Conforme lo dispuesto por la Ley 11.867 se hace saber por cinco días que el señor CAR-

LOS JULIO ECKHARDT vende a favor de los señores CARLOS JOAQUIN CREMADES, MARIO MANUEL BLANCO CASAL y MATEO LUIS MARTIN, el fondo de comercio denominado Restaurant California, sito en calle Alvarado 638, de esta ciudad. Pasivo a cargo del vendedor. Oposición de ley, en Caseros 519, 4º Piso Oficina 2, de esta ciudad. — Salta, 29 de mayo de 1968. — CARLOS J. ECKHARDT, Abogado.

Imp. \$ 1.400

e) 30-5 al 5-6-68

Nº 30243

Se hace saber que el señor Gerónimo Rondotic vendió al señor Cirilo Tapia, el negocio "Pizzeria Nápoles" ubicada en calle 20 de Febrero Nº 220, de San Ramón de la Nueva Orán (Salta) con todo el activo. Oposiciones Escribanía Ridi.

Imp. \$ 1.400

e) 29 al 31-5-68

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 30273

ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIAL DE SALTA - A.S.E.M.B.A.L.

CONVOCATORIA

CONVOCASE a los asociados de ASEMBAL para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede del Banco Provincial de Salta, el día 18 (Dieciocho) de junio de 1968 a horas 17. (Diecisiete horas) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e informe del Organismo de Fiscalización.
- 2º Renovación parcial de Autoridades en los siguientes cargos: Presidente; Secretario, Tesorero, Vocal 1º Titular, Vocal 2º Titular, Vocal 1º Suplente, Vocal 2º Suplente y Organismo de Fiscalización completo (tres titulares, un suplente) que durarán en sus cargos dos años con excepción del Organismo de Fiscalización que es por un año.

Después de una hora si no se ha obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

José G. Blesa
V/Presidente

Joaquín S. Pintado
Presidente

Imp. \$ 888

e) 31-5-68

Nº 30269

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S. A.

CONVOCATORIA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 22 de los Estatutos, el Honorable Directorio de la Compañía Argentina de Seguros Anta S. A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 10 de junio de 1968 a horas 18 en la sede de su casa Central - Caseros 455 - Salta - para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1º Autorización Venta Inmuebles.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 31-5 al 7-6-68

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 30279

ACCIDENTE DE AUTOMOTORES — PRESUNCIONES LEGALES

“En los casos de colisión de automotores, las presunciones legales de culpa no tienen carácter absoluto, sino “*juris tantum*”.

1167 — Cámara de Paz Letrada - Sala Segunda, 20 de marzo. Expte. Nº 454/67 COSMOS CIA. ARG. DE SEGUROS vs. FA.MA. Ordinario. Fallos: 1968, págs. 66/67. Dres. PEREZ y AMERISSE.

CONSIDERANDO:

Si bien esta Sala ya tiene resuelto que “es responsable del evento dañoso, el conductor que embiste con la parte delantera de su vehículo, el costado posterior de otro rodado, pues ello hace suponer que éste había comenzado a cruzar primero la intersección de las calles” (fallos I-112), este principio debe valorarse como una “presunción” de culpabilidad, por estimarse que quien no ha podido detener a tiempo su vehículo para evitar la colisión es porque marchaba a exceso de velocidad, o porque no actuaba con la atención debida o por carecer de frenos en buenas condiciones, circunstancias todas estas que señalan, en principio, la responsabilidad del citado agente (Brebbia, R. Accidentes de Automotores, pág. 145). Como bien lo expresa Borda, en los casos de colisión de automotores, “las presunciones legales de culpa no tienen carácter absoluto, sino *juris tantum*, de modo que pueden ser destruidas por prueba en contrario, que demuestre la culpa concurrente o exclusiva del damnificado, debiendo el juez apreciar prudentemente las circunstancias del caso para decidir el problema de la culpabilidad” (Obligac. II-357).

En el sublite, dicha presunción —que sólo es relativa— cede ante la prueba producida por el actor, que acreditó que los frenos de su vehículo estaban en buenas condiciones (fs. 29), que se encontraba en el centro de la bocacalle cuando se originó la maniobra del demandado, sin constancia alguna de que marchara a exceso de velocidad o sin la atención debida. Por el contrario, se ha demostrado en autos que el vehículo del accionado tenía prioridad de paso, pues el demandado tenía la obligación de ceder espontáneamente el paso a todo vehículo que se presente por una vía pública situada a su derecha (Cód. Tránsito dec. Munic. 573/62 art. 3, inc. b). Como lo expresa Brebbia, la violación de las disposiciones que establecen la prioridad de paso, constituye una contravención grave, y crea contra su autor una pre-

sunción de responsabilidad (Ob. cit., pág. 139). Es de señalar, que esta presunción sólo juega cuando ambos vehículos llegan casi simultáneamente a la bocacalle. En el caso de autos, el actor manifiesta que el choque se produjo cuando ya atravesaba la esquina (fs. 4), circunstancia corroborada por las declaraciones del testigo de fs. 26 —conductor del vehículo— en el sentido de que la maniobra del demandado se inició cuando el declarante estaba a mitad de la bocacalle. Esta testifical, reviste mayor veracidad, dado que es la única que detalla la forma en que se originó el accidente; mientras que el demandado, es bastante contradictorio en la relación de los hechos, pues en un principio expresa que “el cruce de la esquina ya se había realizado por el taxi” fs. 11), luego manifiesta que “el taxi se encontraba en el momento de la colisión en plena bocacalle” y finalmente que “el taxi ya había dado vuelta la bocacalle y se encontraba paralelo a la calle 20 de Febrero” (fs. 45 y vta.).

La presunción citada, hubiese sido insuficiente para determinar la exclusiva culpabilidad del demandado, si no hubiera estado acompañada de otras, consideradas igualmente graves por la jurisprudencia: frenos deficientes (LL. 69-580; J. A. 44-154) y maniobra sorpresiva o brusca (LL. 14-888). La primera está acreditada con el informe de fs. 29, donde consta que se le confeccionó boleta de infracción, luego del peritaje realizado en el mismo lugar del accidente, sin que la revisión realizada al día siguiente pueda incidir —como es obvio— a favor del infractor. La segunda, está contenida en la testifical de fs. 26/vta., sin existir prueba en contrario, siendo perfectamente admisible dada la suma de infracciones en que había incurrido el demandado, que en conjunto y por su íntima correlación, llevando acertadamente al juez “a-quo”, a concluir sobre la exclusiva culpabilidad del accionado en el evento dañoso.

Por lo expuesto, y por los propios fundamentos del fallo recurrido,

LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA DE PAZ LETRADA

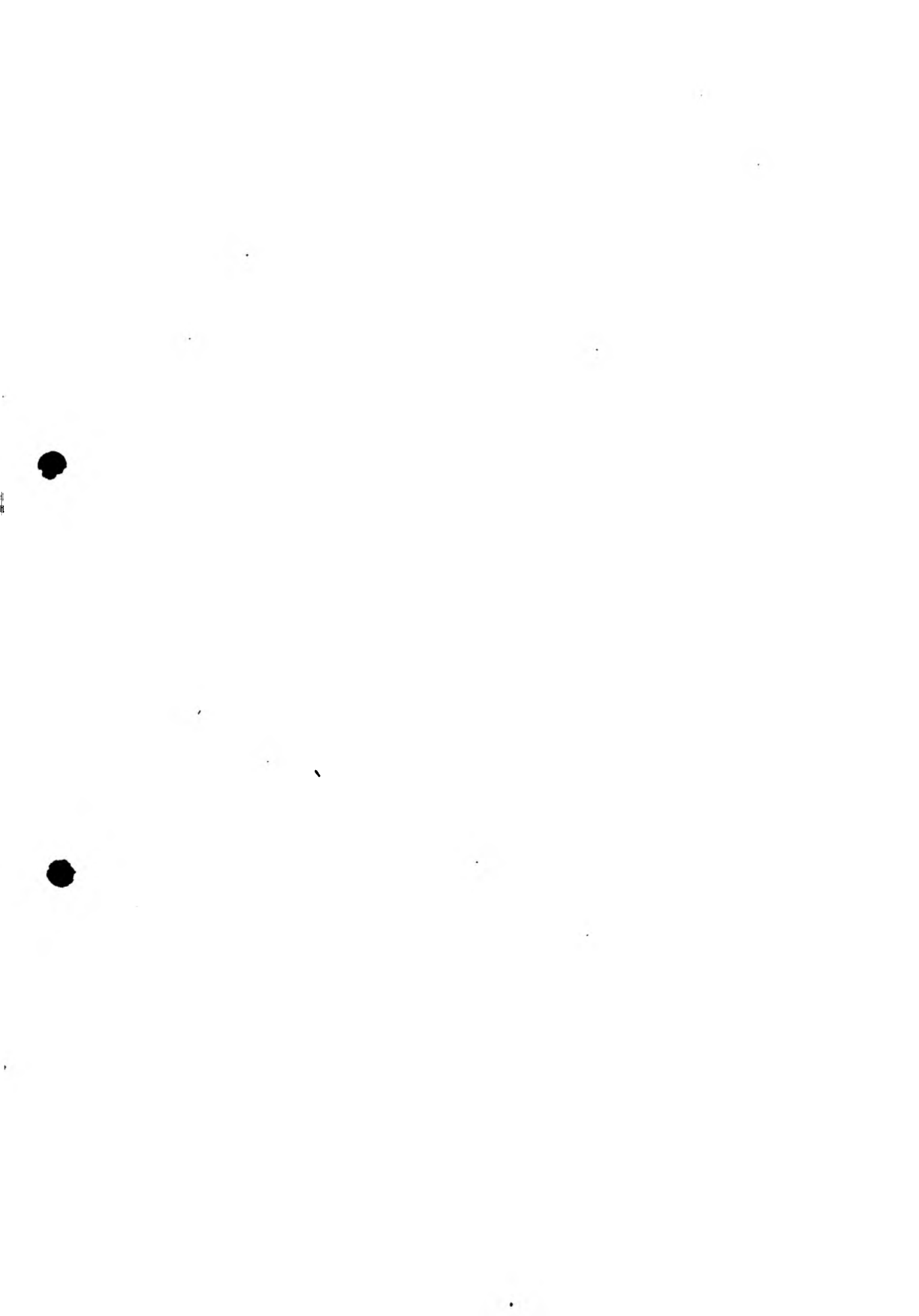
CONFIRMA la sentencia de fs. 36/38. Con costas, a cuyo fin regula los honorarios del Dr. Héctor Cornejo D'Andrea en la suma de \$ 2.600 m/n. y los del doctor Carlos A. Papi en la suma de \$ 1.300 m/n.

Regístrese, notifíquese, repóngase y Baje.

Fdo.: Dres. Benjamín Pérez - Ricardo Alfredo Amerisse. — Es copia: GREGORIO R. ARAOZ, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 31-5-68



— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—
Imprimió

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**